

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO:

JC-94/2024

RECURRENTES:
DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)

Y OTRA

## **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES: GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

Vista la cuenta que antecede de catorce de mayo, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio IEEBC/CGE/2509/2024 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa diversa información correspondiente al expediente de registro de las CC DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) y DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO), la cual la remite en tres legajos de documentación, en el primer legajo remite lo siguiente:

 Copia certificada del legajo de la Declaración de Aceptación de Candidatura a Diputada del 17 (diecisiete) Distrito del Estado de Baja California para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; en favor de DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO), signada por el Secretario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario".



Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta y cinco fojas útiles.

- Copia certificada del Punto de Acuerdo del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por lo que resuelve la solicitud de registro de las CC. DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) y DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa postuladas por el Partido Acción Nacional, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta y cuatro fojas útiles.
- Copia certificada del oficio IEEBC/CDE17/088/2024 y acta circunstanciada IEEBC/CD17/AC30; en favor de DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO), signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en cinco fojas útiles.
- Copia certificada del Acta Circunstanciada IEEBC/CD17/AC32 y oficio IEEBC/CDE17/2024 del asunto Diligencia de Verificación de fecha 8 de abril del 2024; en favor de DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO), signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en cinco fojas útiles.
- Copia certificada del oficio IEEBC/CDE17/099/2024 y Acta Circunstancia IEEBC/CD17/AC038 de fecha 8 de abril del 2024, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en seis fojas útiles.
- Copia certificada del acuse de recibido de documentación anexa a la solicitud de registro de la candidatura por el principio de mayoría relativa por el 17 Distrito Estatal Electoral; en favor de DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) y DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO), signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en tres fojas útiles.

En cuanto al segundo legajo de documentos, remite lo siguiente:

- Copia certificada de la Invitación a asamblea Estatal de Elección o Designación de Gobernador indígena pluricultural de Baja California, de fecha 9 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de Solicitud de reunión de trabajo, de fecha 6 de febrero del 2020, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en una foja útil.



- Copia certificada del oficio GIPBC/G/08 con el asunto: solicitud de diversas obras públicas, de fecha 13 de junio del 2022, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en ocho fojas útiles.
- Copia certificada del oficio IEEBC/CGE/4430/2019 de fecha 17 de septiembre del 2019, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en tres fojas útiles.
- Copia certificada de "con fecha del 11 de enero del 2017; dirigido al Lic. Raúl Castañeda Pomposo" (sic); signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en veintiséis fojas útiles.
- Copia certificada de invitación a asamblea estatal de elección o designación de gobernador indígena pluricultural de baja california, de fechas 12 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada del oficio GIP/GIPBC/06, de fecha 12 de julio del 2022, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada del acta de audiencia relativa a la solicitud de registro del "gobierno indígena pluricultural, autónomo constituyente; de fecha 24 de septiembre del 2019, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en once fojas útiles.
- Copia certificada del oficio No, GIPBC/G/007, signada por el Secretario
   Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en quince fojas útiles.
- Copia certificada del oficio IEEBC/CGE/4773/2019 de fecha 12 de noviembre del 2019, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en once fojas útiles.
- Copia certificada de la primera acta de asamblea general emitida el 8 de agosto del 2016, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta fojas útiles.
- Copia certificada del acta de asamblea general emitida el 5 de agosto del 2016, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en cinco fojas útiles.
- Copia certificada del acta de asamblea general emitida el 18 de agosto del 2016, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en cuatro fojas útiles.
- Copia certificada del oficio 06/GIPBC/EDA; de fecha 30 de octubre del 2018, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en diez fojas útiles.



- Copia certificada de la invitación a asamblea estatal de la delegación o designación de gobernador indígena pluricultural de baja california, de fecha 9 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de solicitud de diversos apoyos para asamblea estatal de usos y costumbres de sucesión de gobernador indígena pluricultural de Baja California, de fecha 09 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de solicitud de apoyo con transportar asambleístas que asistirán a la asamblea Estatal de usos y costumbres de elección o designación de gobernador indígena pluricultural de Baja California, de fecha 12 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada del asunto solicitud de apoyo con mobiliario para asambleístas que asistirán a la asamblea Estatal de usos y costumbres de elección o designación de gobernador indígena pluricultural de Baja California; de fecha 29 de mayo del 2023, Copia certificada de solicitud de diversos apoyos para asamblea estatal de usos y costumbres de sucesión de gobernador indígena pluricultural de Baja California, de fecha 09 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en cuatro fojas útiles.
- Copia certificada del asunto solicitud de apoyo, dirigida a Amintha Guadalupe Briceño Ruiz y otra, Diputadas de la XXIV Legislatura de Baja California, de fecha 09 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada del asunto solicitud de apoyo, dirigida a Claudia Josefina Agatón Muñiz, diputada de la XXIV Legislatura de Baja California, de fecha 09 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de solicitud de mesa de trabajo de fecha 5 de noviembre del 2019, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de la escritura pública del volumen No. 1246, de fecha 20 de junio del 2013, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en ochenta y seis fojas útiles.



- Copia certificada de solicitud de apoyo de fecha 09 de junio del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de solicitud de apoyo, de fecha 09 de junio del 2023, dirigida a Manuel Guerrero Luna, Diputado de la XXIV Legislatura de Baja California, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de solicitud de apoyo de fecha 28 de junio del 2023, dirigida a Roció López Gorosave, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de asunto solicitud de registro de gobierno pluricultural de Baja California, de fecha 21 de agosto del 2019, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en ciento dieciséis fojas útiles.
- Copia certificada del asunto registro de candidatos a elección popular para los cargos de diputados locales, así como regidores, conforme a la elección del Estado de México, de fecha catorce de agosto del 2021, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dieciséis fojas útiles.
- Copias simple de diversa documentación, constante en setenta fojas útiles.
- Copia certificada de "Asunto Medio de Impugnación MI-30/2018; con fecha del 19 de diciembre del 2018; dirigido al MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" (sic), signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en noventa fojas útiles.

Por último, en cuanto al tercer legajo de documentación, remite lo siguiente:

- Copia certificada de oficio SQ-011/2019/II, de fecha 21 de octubre del 2019, dirigida a los Consejeros Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en dos fojas útiles.
- Copia certificada de la acreditación de Pueblos Unidos Bajacalifornianos,
   A.C; signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17,
   constante en una foja útil.



- Copia certificada de Constancia de Revalidación en el catálogo de OSC'S 2016; signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en una foja útil.
- Copia certificada de reconocimiento, de fecha 16 de marzo del 2023, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en una foja útil.
- Copia certificada del acto protocolario de fecha 17 de mayo del 2017, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en ciento treinta y cuatro fojas útiles.
- Copia certificada del compendio Pueblos Unidos Bajacalifornianos, A.C. signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta y un fojas útiles.
- Copia certificada de sentencia dictada el veintinueve de junio del dos mil dieciocho, por el "Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California" (sic), promovida por Hipólito Arriaga Pote, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta y tres fojas útiles.
- Copia certificada de sentencia dictada el veintinueve de junio del dos mil dieciocho, por el "Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California" (sic), signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en veintiocho fojas útiles.
- Copia certificada de segunda acta de asamblea general ordinaria para elección de Jefe Supremo por usos y costumbres del Municipio de San Quintín, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en noventa y cuatro fojas útiles.
- Copia certificada del juicio de amparo 1514/2016-V, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta y siete fojas útiles.
- Copia certificada de los lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en veinticuatro fojas útiles.
- Copia certificada de solicitud de corrección de errores, diferencias y omisiones a la acción afirmativa implementada en el Periodo Electoral 2020-2021 en Baja California, de fecha 01 de agosto de 2021 signada por el





Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en cuatro fojas útiles.

- Copia certificada de lista de necesidades que aquejan a las comunidades asentadas por los últimos 10 años, de fecha 07 de agosto del 2018, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en tres fojas útiles.
- Copia certificada de demanda de juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano local, de fecha 23 de noviembre del 2018 signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en constante en treinta y tres fojas útiles.

Y por otro lado, **vistos los autos** que integran el expediente en turno, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, con fundamento en los artículos 5 Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Se ordena la apertura de los tomos identificados como "Anexo I", "Anexo II" y "Anexo III" por separado, dado el volumen de las constancias para su fácil manejo y **glósese** las constancias referidas con antelación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XXIV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California **dando cumplimiento** al requerimiento ordenado en auto de trece de mayo.

**TERCERO.** Al advertir la necesidad de proteger los datos personales, en el presente asunto, se ordenara suprimir preventivamente en este acuerdo y en subsecuentes actuaciones los datos personales, si los hubiera, de la parte actora (u otra) al auto adscribirse como integrante de un grupo de atención prioritaria. De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de



sujetos obligados, así como en el Lineamiento para la elaboración de versiones públicas.

**CUARTO.** No ha lugar acordar de conformidad la petición realizada por las recurrentes en su escrito de demanda, en virtud de que el informe circunstanciado obra en autos del presente juicio, por lo que se podrán imponer de ellos las personas autorizadas para tales efectos.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.** 

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

RSION